

Resolución Administrativa Nro. 023-AJ-RPQ-2024  
Quinindé, 12 de Agosto de 2024  
Página 1 de 6

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**PRIMERA REFORMA PRESUPUESTO Y POA 2024**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el art. 76 numeral 7 literal l) de la Constitución determina que. “Las resoluciones de los poderes publico deberán ser debidamente motivados. No habrá motivación si en la resolución no se anuncian las normas, principios jurídicos en que se fundamenta y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se consideran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

**Que**, el artículo 227 de la Constitución, determina “La administración pública constituye un servicio a la comunidad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Art. 265.- El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.

Art. 286.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

**Que**, COA en su artículo 47, establece la representación legal de las administraciones públicas: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia.

**Que**, el Código ibidem establece en su “Art. 98.- Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo” y el artículo 101 establece que el acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado.

**Que**, el COTAD establece en su Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.



Resolución Administrativa Nro. 026-AJ-RPQ-2024

Quinindé, 11 de septiembre de 2024

Página 2 de 10

**Que**, el COOTAD, establece en su Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece en su Art. 118.- Modificación del Presupuesto. - El ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional. En ningún caso esta modificación afectará los recursos que la Constitución de la República y la Ley asignen a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Comisión del Régimen Económico y Tributario su Regulación y Control de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días de terminado cada semestre. (...)

**Que**, el Reglamento Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece en su Art. 105.- Modificaciones Presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. (...). Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanente y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o disminución. (...).

**Que**, mediante Resolución Nro. 039-RPQ-2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, fue aprobado el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, por un presupuesto total de \$776.338,96 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**Que**, con fecha 30 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinindé, aprobó la Ordenanza Sustitutiva para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón

Resolución Administrativa Nro. 026-AJ-RPQ-2024

Quinindé, 11 de septiembre de 2024

Página 3 de 10

Quinindé, la misma que en su *artículo 6 determina*: “Autonomía. - El Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, goza de autonomía administrativa, económica-financiera y registral. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización. La autonomía económica-financiera es la de administrar sus propios recursos de conformidad con la Constitución y la ley”.

**Que**, mediante MEMORANDO Nro. RPQ-ACP-2024-0181.A-M, de 12 de agosto de 2024, el Ing. José Rubio Marín, que una vez revisado y suscrito el informe Técnico Nro. 010-FIN-RPQ-2024, de 12 de Agosto de 2024, emite dictamen de favorabilidad y es procedente ejecutar la primera reforma al presupuesto de 2024, a la vez que solicita a la Máxima Autoridad Ab. Danny Barrios Tenorio, apruebe el el informe Técnico Nro. 010-FIN-RPQ-2024 y se proceda e emitir la respectiva resolución para reformar el presupuesto mediante acto administrativo.

**Que**, mediante Informe Técnico Nro. 010-FIN-RPQ-2024, de 12 de agosto de 2024, elaborado por el Tnlgo. José Moreira García, Analista Financiero, revisado por el Ing. José Rubio Marín, Coordinador Administrativo Financiero y aprobado por la Ab. Danny Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad, de la primera reforma al presupuesto 2024, mismo que en su contenido indica:

- Mediante Memorando Interno Nro-023-BB-RPQ-2024 de fecha 25 de julio de 2024, la Administradora de Bienes y Bodega Tnlga. Jadira Esterilla recomienda se utilice el valor de \$3,834.33 dólares en otros proyectos ya que no serán utilizados dentro de la partida presupuestaria Materiales de Oficina.
- Mediante informe Técnico N. 039-UATH-RPQ-2024 de fecha 08 de Agosto del 2024, suscrito por la Analista de Talento recomienda se considere en la reforma del presupuesto lo siguiente: realizar traspaso a la partida de Remuneraciones Unificadas, La partida de Encargo se debe considerar disminuir, Realizar el aumento a la partida Viáticos y Subsistencia en el Interior, Realizar el aumento a la partida Mobiliarios, se considere modificar el presupuesto para la adquisición de dos aire acondicionado, liberar el valor asignado a la partida de Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos, para las pruebas psicométricas del Concurso de Méritos y Oposición, ya que se replanificaron por disposiciones del Ministerio de Trabajo hasta enero del 2025; el valor asignado a la partida de Difusión, Información y Publicidad, dejar \$200.00 para difusiones futuras.; el valor asignado a la partida Pasajes del Interior, no se va a utilizar. Considerar un valor mínimo.
- Mediante Informe Técnico 004-IT-AT-RPQ-2024 de fecha 08 de agosto de 2024, el Analista Tics recomienda: se realice para el próximo periodo un proceso de adquisición, instalación y configuración de un nuevo servidor para la institución con sus respectivos discos duros de almacenamiento para que sirva de alojamiento para los nuevos proyectos informáticos para mejora de la institución. Y a su vez se

Resolución Administrativa Nro. 026-AJ-RPQ-2024

Quindío, 11 de septiembre de 2024

Página 4 de 10

*recomienda que el proceso “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA INTEROPERABILIDAD ENTRE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUINDIÉ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN QUINDIÉ (CATASTRO)” con partida presupuestaria 5.3.07.02, sea debidamente trasladado para el próximo periodo cuando ya se haya adquirido el servidor mencionado, ya que pensando en su óptima funcionalidad, esta se daría cuando exista un nuevo servidor con espacio de almacenamiento para su excelente operatividad y tiempos de respuestas óptimas.*

- Mediante Memorando 045-AST-RPQ-2024, de fecha 08 de agosto de 2024, el Analista Tics recomienda: que se utilicen los fondos del proyecto ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA INTEROPERABILIDAD ENTRE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUINDIÉ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN QUINDIÉ (CATASTRO) y que estos puedan ser utilizados en la ACTUALIZACIÓN CON MEJORAS EN EL SISTEMA REGISTRAL SIRE Y SGIR Y HABILITACIÓN DE MÓDULOS.

**Que**, mediante Memorando Interno Nro. RPQ-I-2024-207, e 12 de agosto de 2024, la Ab. Danny Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad, aprueba el informe Técnico Nro. 010-FIN-RPQ-2024 y autoriza a Asesoría Jurídica se proceda a elaborar la primera reforma al presupuesto 2024, en conformidad al siguiente detalle:

### 3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE AFECTACIÓN DE LA REFORMA

- 3.1. En lo recomendado por la **Administradora de Bienes y Bodega** mediante memorando Interno **Nro-023-BB-RPQ-2024** de fecha 25 de julio de 2024, se utilice el valor de \$3,834.33 dólares en otros proyectos ya que no serán utilizados dentro de la partida presupuestaria **5.3.08.04 “Materiales de Oficina”** debido a que los ítems de suministros se encuentran en stock suficiente hasta diciembre 2025.
- 3.2. Ante la necesidad argumentada y justificada por la **Analista de Talento Humano** en el Informe Técnico **Nro. 039-UATH-RPQ-2024**, de fecha 08 de agosto de 2024, en que solicita:
  - **REALIZAR traspaso a la partida 5.1.01.05 “Remuneraciones Unificadas” por un valor total de \$ 16,344.93 dólares.** para cubrir las remuneraciones de agosto a diciembre de los servidores que se encuentran bajo la modalidad de nombramientos. Ya que inicialmente el cargo de Asesor Jurídico se encontraba presupuestado en la partida de Servicios personales por contrato.

Resolución Administrativa Nro. 026-AJ-RPQ-2024

Quinindé, 11 de septiembre de 2024

Página 5 de 10

- **DISMINUIR la partida 5.1.05.13 “Encargo” a un valor total de \$ 3,500.00 dólares.** Ya que el encargo en puesto vacante procederá cuando la o el servidor de carrera o no, deba asumir las competencias y responsabilidades de un puesto directivo ubicado o no en la Escala del Nivel Jerárquico Superior
- **AUMENTAR la partida 5.3.03.03 “Viáticos y Subsistencia en el Interior” por un valor total de \$ 1,500.00 dólares.** para poder cumplir y Coordinar anualmente la capacitación de las y los servidores con la Red de Formación y Capacitación Continúas del Servicio Público.
- **AUMENTAR la partida 8.4.01.03 “Mobiliarios” por un valor total de \$ 307.58 dólares.** y se puedan adquirir las sillas de cajero planificadas. Por lo que dicho valor estaba considerado para el proceso mencionado, y debido a la ejecución del proceso a finales del año 2023 de **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DOS ARCHIVADOR AÉREO, DOS SILLAS EJECUTIVAS CON RUEDAS, TRES ARMARIO MÉDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, Para las ORDENES DE COMPRAS Nro. CE-20230002547722 (Sillas Tiyakuy) y CE-20230002547723 (Archivador Aéreo) a favor del Proveedor TELLO ARTEAGA VICTOR HUGO EDGAR, por el valor de \$307.58 más iva”;** el cual se realizó el devengamiento y pago en el año 2024; al no ser considerado como cuenta por pagar al haber recibido los mobiliarios en el presente año fiscal. Lo que ocasiono que se ejecute este valor para este proceso del año 2023.
- **CONSIDERAR la compra de dos aire acondicionado para la parte del área registral de la institución para lo cual Aumenta la partida 8.4.01.04 “Maquinarias y Equipos” por un valor total de \$ 6,300.00 dólares y se Aumenta la partida 5.3.04.04 “Maquinarias y Equipos”** para poder realizar la instalación de los mismos.
- **CONSIDERAR el uso de los valores de las pruebas psicométricas del Concurso de Méritos y Oposición, ya que se replanificaron por disposiciones del Ministerio de Trabajo hasta enero del 2025. se DISMINUYE la partida 5.3.07.02 “Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos”** para poder hacer uso en un nuevo proyecto que lo requiera.
- **DISMINUIR la partida 5.3.02.07 “Difusión, Información y Publicidad”** es de \$500.00, dejar \$200.00 dólares, para difusiones futuras en caso del Concurso de Méritos y Oposición según lo disponga el Ministerio de trabajo.
- **DISMINUIR la partida 5.3.03.01 “Pasajes del Interior”** es de \$500.00 dólares, no se va a utilizar considerar un valor mínimo.

**3.3. El Analista de Sistema** Mediante Informe Técnico 004-IT-AT-RPQ-2024 de fecha 08 de agosto de 2024, el Analista Tics recomienda: (...) **que el proceso “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INFOMÁTICO PARA LA INTEROPERABILIDAD ENTRE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUINDIÉ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN QUINDIÉ (CATASTRO)” con partida presupuestaria 5.3.07.02, sea debidamente trasladado para el próximo periodo** y Mediante **Memorando 045-AST-RPQ-2024** de fecha 08 de agosto de 2024, recomienda: que se utilicen los fondos del proyecto **ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA INTEROPERABILIDAD ENTRE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUINDIÉ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN QUINDIÉ (CATASTRO)** presupuestado en la **partida 5.3.07.02 “Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos” por un valor de \$ 15,000.00.** y que estos puedan ser utilizados en la **ACTUALIZACIÓN CON MEJORAS EN EL SISTEMA REGISTRAL SIRE Y SGIR Y HABILITACIÓN DE MÓDULOS,** dentro de la partida presupuestaria **8.4.01.07 “Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”**

**3.4.** Dentro del análisis de la cedula presupuestaria de gastos, se observa que la partida **8.4.01.11 Partes y Repuestos** codificada inicialmente con \$2.740,00 con corte al 31 de julio del 2024 donde se cuenta dentro del POA planificado el Proyecto de **“ADQUISICIÓN DE 22 UPS-REGULADORES DE VOLTAJE, PARA LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUINDIÉ”** por un valor de **\$ 2.640.00**

5.3.08.07	TICS	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	Adhesivos	10000	\$	0,05	\$	500,00
			Suministro de Empastado	1	\$	3.300,00	\$	3.300,00
8.4.01.07	TICS	Equipos, Sistemas y Paquetes informáticos	Certificación e Inscripción en Línea	1	\$	6.500,00	\$	6.500,00
			Compra de Copiadora Área Registral	1	\$	1.600,00	\$	1.600,00
8.4.01.11	TICS	Partes y Repuestos	Adquirir UPS-Reguladores de Voltaje	22	\$	120,00	\$	2.640,00
			Disco Duro Extraíble de 1TB	1	\$	100,00	\$	100,00

Se debe realizar el respectivo traspaso de los valores y el proyecto a la partida Presupuestaria **8.4.01.07 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos**, siendo esta la partida correcta para la ejecución del proyecto, al considerarse un Egresos Para velar por la seguridad e integridad de la información que se mantiene en sus registros de los equipos informáticos, esto en cumplimiento con lo dispuesto en el *Reglamento A Ley Del Sistema Nacional De Registro De Datos Públicos en el artículo 6. Literal 2. “ (...) velar por la seguridad e integridad de la información que se mantiene en sus registros”.*

Resolución Administrativa Nro. 026-AJ-RPQ-2024

Quinindé, 11 de septiembre de 2024

Página 7 de 10

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, el Código Orgánico Administrativo -COA- la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General a la LOSNCP, la Resolución N° R.E-SERCOP-2023-0134 Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP- Ordenanza Sustitutiva que norma la organización, administración y funcionamiento del registro de la Propiedad del cantón Quinindé, el Acuerdo 004-2023-CG de las Normas de Control Interno y Estatuto Orgánico por Procesos del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, la Ab. Danny María Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el INFORME TÉCNICO Nro. 010-FIN-RPQ-2024, suscrito por el Tnlgo. José, Analista Financiero y el Ing. José Rubio Marín, Coordinador Administrativo Financiero, conforme lo solicitado:

**TRASPASO A LA PARTIDA DE VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR**

CODIGO PARTIDA	RUBROS	codificado	Devengado	Saldo por Comprometer	Traspaso		Saldo a Comprometer
					Aumenta	Disminuye	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$ 2.000,00	\$ 1.570,00	\$ 430,00	\$ 2.070,00	\$ -	\$ 2.500,00
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ 500,00	\$ -	\$ 500,00	\$ -	\$ 300,00	\$ 200,00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	\$ 500,00	\$ -	\$ 500,00	\$ -	\$ 450,00	\$ 50,00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	\$ 12.500,00	\$ 1.868,67	\$ 10.631,33	\$ -	\$ 1.320,00	\$ 9.311,33
<b>TOTAL</b>		<b>\$15.500,00</b>	<b>\$ 3.438,67</b>	<b>\$ 12.061,33</b>	<b>\$ 2.070,00</b>	<b>\$ 2.070,00</b>	<b>\$ 12.061,33</b>

**TRASPASO Y DISMINUCION A LA PARTIDA ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS**

CODIGO PARTIDA	RUBROS	codificado	Devengado	Saldo por Comprometer	Traspaso		Saldo a Comprometer
					Aumenta	Disminuye	
5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	\$ 32.670,00	\$ -	\$ 32.670,00		\$ 14.107,58	\$ 18.562,42
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	\$ 500,00	\$ -	\$ 500,00	\$ 1.000,00		\$ 1.500,00
8.4.01.03	Mobiliarios	\$ 1.000,00	\$ 307,58	\$ 692,42	\$ 307,58		\$ 1.000,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	\$ 6.300,00	\$ -	\$ 6.300,00	\$ 6.300,00		\$ 12.600,00



Resolución Administrativa Nro. 026-AJ-RPQ-2024

Quindí, 11 de septiembre de 2024

Página 8 de 10

8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 8.100,00	\$ -	\$ 8.100,00	\$ 6.500,00		\$ 14.600,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 48.570,00</b>	<b>\$ 307,58</b>	<b>\$ 48.262,42</b>	<b>\$ 14.107,58</b>	<b>\$ 14.107,58</b>	<b>\$ 72.385,08</b>

TRASPASO A LA PARTIDA DE EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS

CODIGO PARTIDA	RUBROS	codificado	Devengado	Saldo por Comprometer	Traspaso		Saldo a Comprometer
					Aumenta	Disminuye	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 14.600,00		\$ 14.600,00	\$ 2.640,00	\$ -	\$ 17.240,00
8.4.01.11	Partes y Repuestos	\$ 2.740,00	\$ -	\$ 2.740,00	\$ -	\$ 2.640,00	\$ 100,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 17.340,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 17.340,00</b>	<b>\$ 2.640,00</b>	<b>\$ 2.640,00</b>	<b>\$ 17.340,00</b>

SUPLEMENTO DE PARTIDA DE INGRESOS CON SALDOS NEGATIVOS

CODIGO PARTIDA	RUBROS	codificado	Recaudado	Saldo por Comprometer	Traspaso		Saldo a Comprometer
					Aumento	Disminuye	
1.3.01.08.01	Tasas Administrativas	\$ 6.540,00	4792,00	\$ 1.748,00	\$ 2.460,00		\$ 4.208,00
1.3.01.32.02.002	Inscripciones De Donaciones	\$ 30.116,40	7705,45	\$ 22.410,95		\$ 13.000,00	\$ 9.410,95
1.3.01.32.02.003	Inscripciones De Adjudicaciones	\$ 12.263,60	1388,00	\$ 10.875,60		\$ 8.000,00	\$ 2.875,60
1.3.01.32.02.004	Inscripciones De Particiones Judicial y Extrajudicial	\$ 33.854,90	6402,00	\$ 27.452,90		\$ 20.000,00	\$ 7.452,90
1.3.01.32.02.005	Inscripciones De Compraventa Gananciales	\$ 50,00	536,00	-\$ 486,00	\$ 620,00		\$ 134,00
1.3.01.32.02.007	Inscripción Compraventa De Derechos Y Acciones	\$ 12.457,60	88,00	\$ 12.369,60		\$ 11.500,00	\$ 869,60
1.3.01.32.02.011	Inscripción Y Cancelación De Arrendamiento De Inmueble	\$ 12.250,52	44328,30	-\$ 32.077,78	\$ 37.749,48		\$ 5.671,70
1.3.01.32.02.012	Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio	\$ 393,96	929,00	-\$ 535,04	\$ 706,04		\$ 171,00
1.3.01.32.02.013	Resciliación De Compraventa	\$ 445,20	1579,73	-\$ 1.134,53	\$ 1.554,80		\$ 420,27
1.3.01.32.02.018	Fraccionamiento	\$ 52.408,76	32250,00	\$ 20.158,76	\$ 2.891,24		\$ 23.050,00
1.3.01.32.02.019	Marginaciones	\$ 216,00	530,00	-\$ 314,00	\$ 564,00		\$ 250,00
1.3.01.32.02.025	Cancelación De Inscripción	\$ 5,00	25,00	-\$ 20,00	\$ 75,00		\$ 55,00
1.3.01.32.02.027	Comodato	\$ 43,20	134,00	-\$ 90,80	\$ 224,80		\$ 134,00
1.3.01.32.02.028	Dación De Pago	\$ 1.979,70		\$ 1.979,70		\$ 1.600,00	\$ 379,70
1.3.01.32.02.034	Transferencia de Dominio	\$ 1.596,40	1344,78	\$ 251,62	\$ 708,38		\$ 960,00
1.3.01.32.02.038	Compraventa de Usufructo y Habitación	\$ 0,00	134,00	-\$ 134,00	\$ 268,00		\$ 134,00
1.3.01.32.02.039	Actos o Contratos de Cuantías Indeterminada	\$ 0,00	100,00	-\$ 100,00	\$ 200,00		\$ 100,00
1.3.01.32.02.040	Adendum	\$ 0,00	25,00	-\$ 25,00	\$ 50,00		\$ 25,00
1.3.01.32.03.001	Inscripción De Constitución De Hipotecas	\$ 49.318,10	20286,14	\$ 29.031,96		\$ 5.484,94	\$ 23.547,02
1.3.01.32.03.002	Inscripción De Cancelación De Hipotecas	\$ 2.956,80	2268,00	\$ 688,80	\$ 931,20		\$ 1.620,00



Resolución Administrativa Nro. 026-AJ-RPQ-2024  
Quindé, 11 de septiembre de 2024  
Página 9 de 10

1.3.01.32.03.006	Inscripción Y Cancelación De Prohibiciones Voluntarias De Enajenar	\$ 4.291,20	3120,00	\$ 1.171,20	\$ 1.100,00		\$2.271,20
1.3.01.32.03.008	Resciliación de Hipoteca	\$ 5,00	23,00	-\$ 18,00	\$ 46,00		\$28,00
1.3.01.32.03.009	Resciliación de Prohibición	\$ 5,00	15,00	-\$ 10,00	\$ 33,00		\$23,00
1.3.01.32.03.010	Insolvencia	\$ 0,00	12,00	-\$ 12,00	\$ 24,00		\$12,00
1.3.01.32.03.011	Rectificación de Hipoteca	\$ 0,00	134,00	-\$ 134,00	\$ 268,00		\$134,00
1.3.01.32.04.006	Inscripción Y Cancelación De Embargos	\$ 518,40	600,00	-\$ 81,60	\$ 300,00		\$218,40
1.3.01.32.04.017	Renuncia de Usufructo	\$ 0,00	880,30	-\$ 880,30	\$ 1.510,00		\$629,70
1.3.01.32.04.018	Constitución de Usufructo	\$ 0,00	103,00	-\$ 103,00	\$ 309,00		\$206,00
1.3.01.32.05.003	Poderes en General, Renuncia, Revocatoria y/o Reformas de Poderes	\$ 50,00	75,00	-\$ 25,00	\$ 50,00		\$25,00
1.3.01.32.05.004	Reforma y Codificación de Estatutos	\$ 60,00	100,00	-\$ 40,00	\$ 90,00		\$50,00
1.3.01.32.05.020	Aumento Y Disminución De Capital	\$ 4.500,00	0,00	\$ 4.500,00		\$ 4.200,00	\$300,00
1.3.01.32.05.023	Constitución De Compañías	\$ 1.200,00	181,00	\$ 1.019,00		\$ 800,00	\$219,00
1.3.01.32.06.004	Prendas Industriales	\$ 500,00	494,90	\$ 5,10	\$ 100,00		\$105,10
1.3.01.32.08.001	Certificado De Gravámenes	\$ 129.959,20	79122,00	\$ 50.837,20	\$ 5.040,80		\$55.878,00
1.3.01.32.08.002	Certificado De Gravámenes Con Historia De Ventas	\$ 8.193,60	2708,00	\$ 5.485,60		\$ 2.000,00	\$3.485,60
1.3.01.32.08.003	Certificado De Bienes	\$ 13.228,80	10444,00	\$ 2.784,80	\$ 4.699,20		\$7.484,00
1.3.01.32.08.007	Certificado de Búsqueda	\$ 0,00	804,00	-\$ 804,00	\$ 1.700,00		\$896,00
1.3.01.32.08.008	Ventas adicionales	\$ 0,00	1332,00	-\$ 1.332,00	\$ 2.312,00		\$980,00
1.9.04.99.01.007	Recuperación de Valores no Justificados	\$ 1.200,00	1,02	\$ 1.198,98		\$ 1.190,00	\$8,98
1.9.04.99.01.008	Recuperación de Valores de Uniforme	\$ 0,00	179,24	-\$ 179,24	\$ 200,00		\$20,76
1.9.04.99.01.009	Costos de Levantamiento de Textos, Recuperación y edición de los Pliegos	\$ 0,00	16,80	-\$ 16,80	\$ 25,00		\$8,20
2.8.10.02.01	Del Presupuesto General del Estado A Gads Devolución de IVA	\$ 5,00	135,44	-\$ 130,44	\$ 265,00		\$134,56
3.8.01.01,02	cuentas Por Cobrar Años Anteriores	\$ 0,00	430,00	-\$ 430,00	\$ 700,00		\$270,00
<b>TOTALES:</b>		<b>\$ 1.205,00</b>	<b>\$ 762,50</b>	<b>\$ 442,50</b>	<b>\$ 1.190,00</b>	<b>\$ 1.190,00</b>	<b>\$ 442,50</b>

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR** al Ing. José Rubio Marín, Coordinador administrativo Financiero, ejecute la reforma al Plan Operativo Anual, en conformidad a lo solicitado en Informe Técnico INFORME TÉCNICO Nro. 010-FIN-RPQ-2024.

**ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR** al Tnlgo. José Moreira García, Analista Financiero, para que ejecute en el SIGAME la reforma al presupuesto en conformidad a lo solicitado en Informe Técnico INFORME TÉCNICO Nro. 010-FIN-RPQ-2024.

**ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR** al Ing. José Rubio Marín, emita el informe técnico, que justifique y motive la reforma al Plan Anual de Contratación 2024, en conformidad a lo aprobado mediante Informe Técnico INFORME TÉCNICO Nro. 010-FIN-RPQ-2024, informe que servirá para emitir la respectiva Resolución Administrativa.



Resolución Administrativa Nro. 026-AJ-RPQ-2024

Quinindé, 11 de septiembre de 2024

Página 10 de 10

**ARTÍCULO 5.- DELEGAR** al Ab. Jorge Vilela Reyna, Asesor Jurídico, para que emita las correspondientes notificaciones a cada funcionario, de lo resuelto en la presente resolución, así como de gestionar la publicación de la misma, en la página web institucional.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**ÚNICA.-** Es responsabilidad de la Unidad Financiera, conservar los expedientes íntegros, sin desmembración, en orden secuencial y ordenada, los documentos probatorios y justificatorios que respaldan la primera reforma al presupuesto 2024, para el control posterior.

Firmado en las oficinas del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, el 12 de agosto de 2024.

Notifíquese y cúmplase.-

Abg. Danny María Barrios Tenorio

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDE**



Firmas de responsabilidad		
Acción		
Elaborado por:	Nombres:	Ab. Jorge Vilela Reyna
	Cargo:	Asesor Jurídico RPQ
Revisada por:	Nombres:	Ab. Danny Barrios Tenorio
	Cargo:	Registradora de la Propiedad

